

ASIGNATURA	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	NIVEL	6to básico
UNIDAD	Unidad 1: Mis derechos, tus derechos, nuestros derechos	DA Nº	<p>5to básico – DA 13: Reconocer que todas las personas son sujetos de derecho, que deben ser respetados por los pares, la comunidad y el Estado, y que esos derechos no dependen de características individuales, como etnia, sexo, lugar de nacimiento u otras.</p> <p>6to básico – DA 16: Reconocer que la Constitución Política de Chile establece la organización política del país y garantiza los derechos y las libertades de las personas, instaurando un sistema democrático</p> <p>6to básico – DA 17: 17 Comprender que todas las personas tienen derechos que deben ser respetados por los pares, la comunidad y el Estado, lo que constituye la base para vivir en una sociedad justa, y dar como ejemplo algunos artículos de la Constitución y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</p>
OBJETIVO DE LA GUÍA.	Analizar la historia y objetivos de documentos oficiales, que determinan y resguardan nuestros derechos: Declaración de los Derechos Humanos/ Constitución política de Chile.	INDICADORES DE EVALUACION.	-Emiten opiniones argumentadas respecto de la importancia de tener derechos.

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GUÍA.	<p>Señor/a apoderado/a, con el fin de ir monitoreando y retroalimentando el aprendizaje de los estudiantes, LE PIDO QUE HASTA EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2020, A LAS 20:00 COMO MÁXIMO, ME PUEDA ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO LA RESOLUCIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA GUÍA DE APRENDIZAJE 2, subida a la página web del colegio, el miércoles 25 de marzo del 2020.</p> <p>En el asunto del correo debe colocar: Resolución Guía de Aprendizaje 2 - Formación Ciudadana + El curso al que pertenece su hijo/a.</p> <p>El correo al que debe escribir es: Profesora Javiera Puga: javiera.puga.diaz@gmail.com</p> <p>Formato de envío de la Guía de aprendizaje 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede sacarle foto con su celular a la guía o al cuaderno en donde su pupilo desarrolló el material de aprendizaje. (Verifique que las respuestas sean legibles. Por lo general, al sacar las fotografías con flash, se ven mejor). - Puede escanear la guía o el cuaderno del alumno y enviar las imágenes, en el caso de contar con este aparato. - Puede bajar la aplicación para celular llamada “Tap Scanner”, la cual sirve como un scanner portátil. Con esta app, saca la fotografía de lo que desea escanear, lo edita y luego puede guardarlo en formato JPG o PDF. Si toma esta opción, envíe el documento en formato PDF. <p>¡Muchas gracias!</p> <p>Instrucciones generales para el desarrollo de la guía de aprendizaje 3:</p> <p>El objetivo de esta guía de aprendizaje es que conozcamos de manera general la historia y planteamientos de dos documentos oficiales que, al igual que la Convención sobre los derechos del niño, la niña y el adolescente, establecen y cuidan nuestros derechos. El primer documento corresponde a la Declaración de los Derechos Humanos y el segundo es la Constitución política de Chile.</p> <p>Para analizar la información sobre cada Declaración de derechos es que se realizarán con posterioridad, actividades de síntesis, para visualizar tus comprensiones sobre lo leído y examinado.</p> <p>Al momento de desarrollar la guía de aprendizaje, puedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transformar este documento a archivo Word y responder en él. Puede hacerlo en la página https://www.ilovepdf.com/es
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Imprimir el material y escribir tus contestaciones en él. - Responder en el cuaderno de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. <p>En cuanto a la base conceptual que acá se presente, también puedes escribir en tu cuaderno de la asignatura aquellos planteamientos del texto que son destacables.</p> <p>En el caso de presentar alguna duda, puedes escribir al siguiente correo, el cual pertenece a la profesora a cargo de la asignatura: javiera.puga.diaz@gmail.com.</p> <p>ENVÍA DESARROLLADAS LAS ACTIVIDADES QUE EN ESTA GUÍA SE TE PROPONEN HASTA EL DÍA 05 DE ABRIL, A LAS 20:00 HORAS COMO MÁXIMO, CONSIDERANDO LAS INDICACIONES QUE SE EXPONEN AL INICIO SOBRE FORMAS DE ENVÍO. Se solicita esto, porque la semana del 6 al 10 de abril realizaremos una actividad de síntesis de la unidad de "Derechos", que se centrará en las guías de trabajo que han sido subidas y contestadas por ustedes.</p>
--	--

GUIA Nº 3	FECHA: Semana 31 al 03 de abril	NOMBRE DE LA GUIA	¿Cuáles son los documentos que establecen nuestros derechos durante toda nuestra vida?
------------------	--	--------------------------	--

Unidad 1: Mis derechos, tus derechos, nuestros derechos

Guía de aprendizaje N° 3: ¿Cuáles son los documentos que establecen nuestros derechos durante toda nuestra vida?

Objetivo de la guía de aprendizaje:
--

- | |
|--|
| 1. Analizar la historia y objetivos de documentos oficiales, que determinan y resguardan nuestros derechos: Declaración de los Derechos Humanos/ Constitución política de Chile. |
|--|

Nombre: _____

Curso: _____ Fecha: _____

ÍTEM DE CONTENIDO: LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un texto, que se compone de 30 artículos los cuáles establecen cuáles son los derechos básicos de las personas, que deben ser garantizados y respetados por todos los Estados-nación que aprueban este documento.

Antes de conocer los artículos que constituyen esta declaración que ha sido traducida a más de 500 idiomas con el fin de poder ser difundida a nivel global, es importante tener presente algunos antecedentes históricos que pueden ser comprendidos como causas que llevaron a la creación de este documento.

- Antecedentes históricos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

El primer antecedente es el *Holocausto nazi*, que corresponde a la matanza realizada por el nazismo alemán, de seis millones de judíos europeos aproximadamente, durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). También fueron asesinados gitanos, homosexuales, y en general, aquellos que estaban en contra de la ideología nazi. De esta forma, se capturaban, torturaban y mataban a las personas por motivos de raza, religión o diferencias políticas al régimen germano.

A causa de lo anterior, en búsqueda se conseguir y garantizar la paz en el mundo, con el término de la Segunda Guerra Mundial se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una institución internacional en la que están representados casi todos los países del planeta. Se fundó en 1945 en San Francisco.

Este organismo tiene los siguientes objetivos:

- ✓ La defensa de los derechos y libertades de las personas.
- ✓ Monitorear que no se violen ni nieguen los derechos humanos por motivos de raza, género, religión, etc.
- ✓ El mantenimiento de la paz a nivel mundial, debido a que cuando un país se inscribe e ingresa a la ONU, el Estado debe comprometerse a resolver sus conflictos de manera pacífica.
- ✓ Garantizar la no intervención de un país en los asuntos internos de otra nación.
- ✓ Promover la cooperación entre los pueblos en áreas económicas, sociales, culturales, sanitarias, educativas etc.

Además, existen otras instituciones que son parte de la ONU y aportan con investigaciones y asesorías en temáticas o áreas más específicas. Por ejemplo, está el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencias y la Cultura (UNESCO); y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Finalmente, fue en una Asamblea General de las Naciones Unidas, compuesta por diversos representantes del mundo, que se aprobó en París, el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos son¹:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

¹Acá se presentan la totalidad de los artículos de la Declaración, porque tienen similitudes con los derechos que se exponen en la Constitución política de Chile. Por eso es importante que los leas y conozcas.

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre. La esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de sus derechos y deberes.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación que quebrante esta Declaración. [...]

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a establecer una demanda ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9. Nadie podrá ser injustamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para el resguardo de sus derechos y obligaciones o para la revisión de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.

11.1 Nadie será condenado por actos que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable por ley.

Artículo 12. Nadie será objeto de intromisiones arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ataques.

Artículo 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. Este derecho no podrá ser utilizado frente a una acción judicial por delitos [...].

Artículo 15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se privará injustamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16. Los hombres y las mujeres en su mayoría de edad tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y formar una familia, y los conyugues y los integrantes de la familia tendrán los mismos derechos durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio [...]

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad (tener sus cosas), individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia [...].

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

21.1 Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

21.2 La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, necesarios para su dignidad y el libre desarrollo de su persona.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

23.1 Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. [...]

23.2 Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

25.1 La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción básica será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de exigencias establecidas.

26.1 La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

26.2 Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

27.1 Toda persona tiene derecho a la protección de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezcan organismos internacionales en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29. Toda persona tiene deberes con el resto de su comunidad.

29.1 En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona tendrá limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer el bienestar general en una sociedad democrática.

29.2 Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. Nada en esta Declaración podrá ser interpretado por el Estado, un grupo o a una persona, como fundamento para desarrollar actividades o realizar actos que supriman cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

ÍTEM DE EJERCICIOS:

Actividad 1: Teniendo presente que es el Estado de cada país el que aprueba y se encarga de garantizar y respetar los derechos que están expuestos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, imagina que eres el/la presidente/a de un país.

Como presidente/a, lee la Declaración Universal de los Derechos Humanos y subraya 2 artículos que específicamente, tu crees que, al cumplirlos, generarán una mejora para las condiciones de vida de las personas que componen el país que gobiernas.

Escogidos los artículos, redacta y firma una carta en donde te comprometes a realizar 2 acciones concretas en el país que gobiernas, para que se respeten y cumplan estos 2 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Es una acción para cada artículo).



Redacta tu carta acá, siguiendo las indicaciones:

Yo, *(Escribe tu nombre y apellido)* _____,
Presidente/a de la República de *(Escribe el nombre de un país real o inventado)*
_____, me comprometo a poner mi especial esfuerzo en el
respeto y cumplimiento de estos dos artículos pertenecientes a la Declaración Universal de los Derechos Humanos,
en el país del cual soy gobernante.

(En cada espacio que se presenta a continuación, escribe el artículo de la Declaración que te comprometes a cuidar)

Artículo 1: _____

Artículo 2: _____

Para esto, realizaré las siguientes acciones, que espero sean un aporte para el bienestar de los y las compatriotas que conforman esta nación *(Describe acá las 2 acciones que llevaras a cabo para que se cumplan los artículos escogidos):*

Creo fervientemente que estas medidas producirán un cambio positivo en nuestra sociedad, porque *(Entrega 1 razón que justifique porqué estos actos serán un aporte para las condiciones de vida de las personas que viven en el país que gobiernas)*

Firma *(puede ser tu nombre, tu firma o ambas):* _____

ÍTEM DE CONTENIDO: LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Teniendo presente que Chile ingresó y es parte de la ONU, y además aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por tanto, el Estado chileno está obligado a velar por el respeto y cumplimiento de los artículos de este documento, también es importante decir que, en el año 2010 se constituyó en nuestro país el *Instituto Nacional de Derechos Humanos* (INDH), el principal organismo preocupado del resguardo y promoción de estos derechos en el país. Este instituto también tiene un registro de organizaciones no gubernamentales que están relacionadas con la defensa de los derechos humanos en general o en particular. Algunas son:

- **Corporación Opción:** Se preocupa del cuidado, respeto y cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.
- **Líderes con mil capacidades:** dedicada a la autodefensa de los derechos de personas con algún tipo de discapacidad.
- **Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad:** Busca reunir y documentar información sobre las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura militar en Chile.
- **Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas:** Tiene por objetivo la defensa y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

ÍTEM DE CONTENIDO: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE CHILE

A lo largo de la historia de Chile, han existido varias Constituciones Políticas, que como la actual, han establecido y siguen instituyendo los derechos y deberes de los ciudadanos que componen nuestro país, la estructura y organización del Estado y las indicaciones que permiten la creación y aprobación de las leyes, es decir, si un proyecto de ley pasa a llevar y contradice algún artículo de la Constitución, éste es declarado inconstitucional.

Nuestra actual Constitución Política fue aprobada en el año 1980, en el periodo de la Dictadura Militar en Chile. Como tal, y de manera resumida, establece que nuestro país, en un sentido político, es una *República Democrática*, cuyas características es que presenta un Estado de Derecho; la soberanía popular expresada en elecciones periódicas de las que participan los nacidos y/o extranjeros nacionalizados chilenos; la separación de los poderes del Estado y la búsqueda del bien común. Si desglosamos estas ideas, podemos decir que:

- El *Estado de Derecho* es: «Un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se cumplen y aplican por igual para todos. Así, estas leyes están en coherencia con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. También, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal» (<https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>)
- La *Soberanía popular* se aplica mediante *la votación* que ejercen todos los nacidos y/o extranjeros nacionalizados como chilenos. A través de las elecciones, los ciudadanos escogen a sus representantes, ya sea, presidentes, senadores, diputados, gobernadores regionales, los consejeros regionales, los alcaldes y concejales. Esto porque para facilitar su administración, Chile está dividido en regiones, provincias y comunas.
Cabe señalar que las características esenciales con las que deben contar las votaciones es que sean libre, es decir, que nadie sea obligado a votar por tal o cual persona; informadas de lo que propone cada candidato en búsqueda del bien común de la sociedad; y deben ser cada cierto periodo de tiempo establecido por ley
- La Constitución de Chile insta que *los poderes del Estado son el Ejecutivo* (El presidente), *el Legislativo* (Los parlamentarios que deciden, aprueban y rechazan los proyectos de ley), y *el Judicial* (El sistema de jueces y abogados que deciden las condenas ante un delito). Es importante que estos poderes se encuentren separados y definidos, porque evita abusos y impide que solo una persona tenga todo el poder de acción del Estado.

ÍTEM DE EJERCICIOS:

Actividad 2: Debido a que, en otra unidad de aprendizaje, dentro de la asignatura, volveremos y profundizaremos sobre la Constitución política de Chile, es que se solicita que a continuación escribas 2 preguntas que te gustaría que la profesora te contestara sobre este documento fundamental.

Pregunta 1: _____

Pregunta 2: _____
